

N° 122-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 09 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 101-2025-VIVIENDA

➤ Objeto:

Modifican la R.M. N° 036-2017-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Sector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 488-2023-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Sector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, conforme al texto siguiente:

“Artículo 1: Aprobar la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Sector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), que en Anexo 1 se denomina “Ficha Técnica Ambiental para proyectos de inversión del Sector Saneamiento”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Los titulares de proyectos de inversión del Sector Saneamiento que no han iniciado su ejecución deben registrar la información de su proyecto en la FTA, conforme al Anexo 1. Asimismo, aprobar la FTA para proyectos de inversión del Sector Saneamiento, no comprendidos en el SEIA, que se encuentren ubicados dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) y/o Áreas de Conservación Regional (ACR), siempre que no hayan iniciado su ejecución, que en Anexo 4 se denomina “Ficha Técnica Ambiental para proyectos de inversión del Sector Saneamiento ubicados en Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) y/o Áreas de Conservación Regional (ACR)”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Las FTA registradas en el aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y que involucren ANP, ZA y/o ACR son notificadas al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el Estado (SERNANP), por medio de la interoperabilidad. En tanto no se implemente la interoperabilidad, la Dirección General de Asuntos Ambientales traslada la FTA al SERNANP, a través de su mesa de partes virtual.”

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA

DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388948-1>

▪ **Resolución Ministerial N° 0603-2025-IN**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación de proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba las características de los medios de defensa a emplearse por el personal de serenazgo” y su anexo, en la sede digital del Ministerio.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba las características de los medios de defensa a emplearse por el personal de serenazgo” y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en el Portal del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (<https://conasec.mininter.gob.pe>), en un plazo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a fin de recibir las sugerencias, comentarios y/o recomendaciones de las entidades públicas, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de la ciudadanía en general.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388582-1>



▪ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000002-2025-GSFP/ONPE

➤ Objeto:

Aprueban formatos y anexos que serán utilizados para la programación de gastos y actividades del FPD, solicitud del FPD, y presentación de rendición de cuentas de los fondos del FPD por parte de las organizaciones políticas beneficiarias; así como, el formato para que los candidatos(as) a cargo de elección popular puedan acreditar a sus respectivos responsables de campaña en un proceso electoral.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado los siguientes formatos y sus anexos que serán utilizados para la programación de gastos y actividades del FPD, solicitud del FPD, y presentación de rendición de cuentas de los fondos del FPD por parte de las organizaciones políticas beneficiarias; así como, el formato para que los candidatos(as) a cargo de elección popular puedan acreditar a sus respectivos responsables de campaña en un proceso electoral, los mismos que como anexo forman parte de la presente resolución:

Para las organizaciones políticas:

Formato 10: Cédula Central de Ingresos y Gastos del Financiamiento Público Directo

Anexo 10A: Ingresos del Financiamiento Público Directo

Anexo 10B: Gastos en Actividades Ordinarias.

Anexo 10C: Gastos en Actividades de Formación.

Anexo 10D: Gastos en Actividades de Capacitación.

Anexo 10E: Gastos en Actividades de Investigación.

Anexo 10F: Gastos en Actividades de Difusión.

Formato 11: Conciliación del saldo del Financiamiento Público Directo

Anexo 11A: Caja chica - Financiamiento Público Directo

Anexo 11B: Entregas a Rendir - Financiamiento Público Directo

Formato 12: Solicitud de Financiamiento Público Directo

Formato 13: Programación de gastos y actividades del Financiamiento Público Directo



Para las personas candidatas a cargos de elección popular:

Formato 14: Acreditación del responsable de campaña de los candidatos(as) a cargos de elección popular

- Se ha establecido los formatos y sus anexos relacionados al FPD que forman parte de la presente resolución deben ser utilizados por las organizaciones políticas beneficiarias para solicitar la entrega de estos fondos públicos para el segundo semestre del ejercicio anual 2025; esto es, para el periodo comprendido del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388494-1>